

Análisis de la viabilidad operativa de la Reforma Judicial en Jalisco para el 2028: Voluntad Política, Infraestructura, Presupuesto.

Analysis of the Operational Feasibility of the Judicial Reform in Jalisco for 2028: Political Will, Infrastructure, and Budget.

Sara Angélica Pérez Aguilar

Resumen:

La reforma constitucional al poder judicial del 2024 obliga a los estados a que adecuen sus ordenamientos y realicen la elección de jueces y magistrados a través del sistema de elección popular, recientemente se ha propuesto por la Presidenta Sheinbaum aplazar la elección de jueces y magistrados para el año 2028 con la finalidad de dar tiempo a modificar el modelo de votación, simplificar las boletas electorales, entre otras.

En Jalisco entre las complicaciones que existen para poder adecuar la normatividad es el coto de poder que existe por parte de ciertos grupos políticos tanto en el poder legislativo como en el poder judicial, esta reforma viene a desestabilizar la organización y prácticas que se tiene actualmente para la asignación de puestos dentro del poder judicial estatal.

Otro aspecto a considerar que es de suma importancia es el tema presupuestario, es decir no se cuenta con suficiente recurso para poder implementar la reforma porque no olvidemos que #alestilojalisco solo ha tenido dinero para adecuar y habilitar vialidades, zonas públicas y demás espacios que serán utilizados durante la celebración del mundial, en aras de atraer mayor turismo; lo que refleja las prioridades de la entidad.

Palabras clave: Reforma Judicial, voluntad política, presupuesto, IEPC Jalisco

Abstract:

The 2024 constitutional judicial reform mandates that Mexican states align their legal frameworks and implement a popular vote system for the election of judges and magistrates. President Sheinbaum has recently proposed postponing these judicial elections until 2028 to allow sufficient time to modify the voting model and simplify the ballots, among other adjustments.

In the state of Jalisco, key obstacles to adapting local legislation include the stronghold of power maintained by certain political factions across both the legislative and judicial branches. Consequently, this reform destabilizes the existing organization and established practices for judicial appointments at the state level.

Budgetary constraints present another critical issue. There are insufficient funds to implement the reform because, under the local political slogan "#AlEstiloJalisco," financial resources have been prioritized for upgrading roads, public spaces, and infrastructure in preparation for the World Cup to boost tourism—clearly highlighting the state government's current political priorities.

Key words: judicial reform, political Will, fiscal Budget, Jalisco Electoral and Citizen Participation Institute IEPC Jalisco

Introducción:

La Reforma Constitucional al Poder Judicial aprobada a nivel federal en septiembre de 2024 marcó un hito en la historia democrática e institucional de México. Al introducir la elección popular como mecanismo central de selección de jueces, juezas, magistradas y magistrados, impuso a las entidades federativas el reto insoslayable de adecuar sus marcos normativos e institucionales internos. Sin embargo, la bajada de este mandato a los estados no ha sido homogénea ni pacífica. En particular, la experiencia en el estado de Jalisco devela tensiones políticas, resistencias del foro jurídico, dilemas presupuestales frente a otras prioridades locales y la reconfiguración del calendario electoral a partir de los ajustes nacionales propuestos en la materia.

1. Motivación de la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo a la exposición de motivos de la reforma constitucional al poder judicial federal, se argumentó la necesidad de abrir las puertas de un poder tradicionalmente considerado hermético o elitista al escrutinio del voto popular directo, alineando la legitimidad del Poder Judicial con la de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, afirmando que con ello nos convertiríamos en un estado completamente democrático. Otro de los argumentos fue la urgencia de reconfigurar la estructura interna de gobierno del Poder Judicial para terminar con privilegios y dinámicas corporativas, así como agilizar los procesos de impartición de justicia, por ello uno de los primeros actos aplicativos fue el recorte de los fideicomisos del poder judicial y la creación del Tribunal de Disciplina Judicial.

En cuanto a la percepción ciudadana de opacidad, nepotismo, corrupción y lejanía en el actuar de los juzgadores, esta se obtuvo de los foros de Diálogos Nacionales realizados de junio a agosto de 2024 organizados por la Cámara de Diputados, en total fueron 9 foros públicos de consulta. Los promotores de la reforma utilizaron las quejas acumuladas en estos foros sobre deficiencias en el acceso a la justicia, burocracia excesiva y dificultad para entender el lenguaje técnico jurídico para hablar de que el poder judicial estaba lejano al pueblo.

Otro motivo de la reforma tuvo sustento en los resultados de varias ediciones de la Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI (2023) de la cual los jueces han sido evaluados como uno de los sectores percibidos con mayor percepción de corrupción en el país solo por debajo de los policías y de tránsito.

En cuanto al Nepotismo como motivo de la reforma se citaron los diagnósticos internos del Consejo de la Judicatura Federal y reporte de las Organizaciones Civiles como el aplicado por la A.C. Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad *El poder familiar de la federación*, de 2018, en el que se reportan los datos de *112 jueces y magistrados que habrían utilizado sus facultades para conseguir empleo a su esposa o pareja, 180 a sus hijos, 136 a sus hermanos y 27*

a sus papás; evidenciaron directamente a un Magistrado de Durango que integró a 17 miembros de su familia a trabajar en dentro del poder judicial federal (Durán, 2018). En estos documentos se evidenciaba un porcentaje significativo, más tendiente a elevado, de plazas en tribunales y juzgados federales ocupadas por familiares directos de los propios juzgadores.

2. Elementos de la reforma constitucional

El primero de ellos fue el cambio en la forma de designación de los Ministros, Magistrados y Jueces Federales para dejar de ser un trámite interno y en el caso de los Ministros era propuesta una terna por el Ejecutivo y la designación la hacía el Senado, para establecerse la votación popular directa.

Segundo elemento sustancial se sustituye al Consejo de la Judicatura Federal por dos nuevos entes: el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, este último con amplias facultades de investigación y sanción. Tercer elemento, la obligatoriedad para armonizar los ordenamientos de las entidades federativas con la reforma. De acuerdo al Transitorio Octavo del Decreto de reforma al Poder Judicial:

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

Esto es que el plazo comienza a correr a partir del 16 de septiembre de 2024 que es cuando entró en vigor la reforma, teniendo como fecha de término el mes de marzo de 2025.

De las 32 entidades federativas de la República Mexicana, las que ya armonizaron y adecuaron su normativa interna a lo dispuesto por la reforma judicial son:

N°	Entidad Federativa	Fecha de aprobación y/o publicación de la reforma constitucional del Poder Judicial.	Estuvo dentro del plazo establecido de 180 días.
	Aguascalientes	11 de diciembre de 2024	Sí
	Baja California	31 de diciembre de 2024	Sí
	Campeche	29 de septiembre de 2024	Sí
	Chihuahua	25 de diciembre de 2024	Sí
	Ciudad de México	23 de diciembre de 2024	Sí
	Coahuila	12 de diciembre de 2024	Sí
	Durango	21 de noviembre de 2024	Sí
	Estado de México	Se aprobó el 10 de diciembre de 2024 pero se publicó hasta el 6 de enero de 2025	Sí
	Michoacán	24 de octubre de 2024	Sí
	San Luis Potosí	17 de diciembre de 2024	Sí
	Sinaloa	18 de marzo de 2025	Sí
	Sonora	23 de diciembre de 2024	Sí
	Tabasco	16 de diciembre de 2024	Sí
	Tamaulipas	18 de noviembre de 2024	Sí
	Tlaxcala	5 de diciembre de 2024	Sí
	Veracruz	23 de diciembre de 2024	Sí
	Zacatecas	27 de diciembre de 2024	Sí

Fuente: Elaboración propia.

Para el 2027 a nivel Federal en Jalisco se van a elegir 32 cargos para magistraturas y 23 cargos para jueces federales, el INE ha proyectado la instalación de 4 mil 140 mesas directivas de casilla seccionales, sin embargo, tiene proyectado que en caso de aprobarse el incremento presupuestal entonces habría un aumento

del veinte por ciento de casillas, llegando entonces a las casi 5 mil casillas en el Estado.

3. Reforma a la reforma judicial

La Presidenta de la República Claudia Sheinbaum, presentó un proyecto de reforma a la reforma judicial, en la que primeramente se aplaza la votación pasando del 2027 al 2028 ya que de manera concurrente querían que se incluyeran en los comicios la elección para los tres poderes: la votación para legislativos locales, para gobernadores en algunos estados, para munícipes y para magistrados, magistradas y jueces y juezas federales; esto provocaría una saturación electoral en todos los aspectos para los órganos electorales federales y estatales. (Castillo, 2026)

La propuesta de la reforma es que para evitar que los ciudadanos se tengan que trasladar de una casilla a otra para poder votar y que ello conlleve a la confusión al momento de emitir su voto -porque en una casilla sería la votación para el poder judicial y en otra para cargos de ejecutivo y legislativo locales- es mejor que sean separados los procesos electorales.

El aplazamiento permitirá que las boletas puedan ser simplificadas ya que de la experiencia del 2025 nos quedo claro que las boletas son muy complicadas para ser asimiladas por los votantes por lo que se realizará un rediseño de éstas. Aunado a ello este tiempo extra también da margen a que se puedan ajustar los requisitos de selección, implementar exámenes de conocimientos a los aspirantes y mejorar la carrera judicial.

Se busca que la nueva fecha se pueda acomodar con el ejercicio de revocación de mandato presidencial previsto para el 2028.

4. La reforma judicial en Jalisco.

A diferencia de la mayoría de las entidades federativas donde 17 estados habían aprobado e impreso reformas constitucionales locales dentro de los 180 días estipulados, Jalisco ha experimentado un trayecto marcado por la resistencia institucional y la búsqueda de una solución "al estilo Jalisco".

Entre las acciones realizadas por los poderes del estado se enuncian de manera cronológica las siguientes:

20 de enero de 2025. El Poder Judicial de Estado representado por su Presidente el Magistrado José Luis Álvarez Pulido, Magistrados y Magistradas del Supremo Tribunal, Consejeras y consejeros del Consejo de la Judicatura, sostuvieron un diálogo con el coordinador designado del Gobierno de Jalisco para la conducción de los trabajos de armonización de la reforma judicial, el Dr. Arturo Zamora Jiménez. (STJ, enero 2025)

El Poder Judicial de Jalisco presentó en el mes de febrero de 2025 su iniciativa de reforma judicial bajo las premisas: Selección y elección de perfiles de personas juzgadoras; Garantizar el acceso a la justicia para todas y todos los jaliscienses; y Autonomía e independencia del Poder Judicial; por otra parte se enmarca en un modelo de gobierno abierto en el que se pugna por un poder judicial más democrático, abierto, que garantice la idoneidad y probidad de los actores ante el proceso de elección popular. (STJ, febrero 2025)

Febrero de 2025 se publica una nota en Reporte Índigo en la que se expresa que los poderes legislativo y judicial de jalisco impugnaron para combatir jurídicamente la reforma judicial que estableció la elección popular como método para seleccionar a los juzgadores. (Herrera, 2025)

Octubre de 2025, El gobernador Pablo Lemus convocó a todas las fracciones parlamentarias del Congreso Local a instalar mesas de diálogo abiertas y técnicas para alcanzar consensos en torno a la reforma del Poder Judicial del estado; exhortándolos a construir un modelo de justicia basado en la transparencia, la eficiencia y la confianza ciudadana. En su propuesta integra la participación de la academia, la sociedad civil organizada y la población en general.

El gobierno del estado elaboró un proceso de consulta para la reforma judicial que incluyó 22 foros ciudadanos en todo Jalisco, con la participación de mas de 3mil 500 personas, además recibió 330 propuestas de universidades, barras de abogados, organizaciones civiles y fundaciones internacionales (Aristegui, 2025). Esta información fue reportada por Aristegui noticias.

Por parte del Ejecutivo se genera la propuesta institucional "Al estilo Jalisco": se pretende atenuar el sesgo político-electoral mediante la implementación de *filtros académicos rigurosos, exámenes de oposición, urnas electrónicas, procedimientos locales normados por el OPLE (IEPC)* y la intervención activa de colegios de abogados y universidades en la evaluación de perfiles.

Con respecto a esta propuesta aunque se lograron recopilar importantes insumos técnicos y sociales, la normatividad definitiva no fue armonizada de manera expedita, derivando en un estancamiento en el Congreso del Estado.

5. Viabilidad operativa de la reforma judicial en Jalisco para elegir magistrados y magistradas, jueces y juezas en 2028.

Voluntad política.

Existe una discrepancia marcada porque en Jalisco el Gobernador y la mayoría en el Congreso local son de un grupo político distinto al del Ejecutivo nacional, pero por otro lado existe voluntad al menos de una parte de los Diputados que integran el congreso del Estado, el grupo parlamentario Hagamos que está presionando para que se pueda legislar sobre este tema.

El retraso legislativo no es más que muestra de que está totalmente politizada la reforma, son varios los grupos políticos que integran el Congreso del Estado y mientras algunos están a favor de legislar otros buscan obstáculos y retrasos para no hacerlo, esto demuestra que la pugna política no ha podido sentarse a establecer acuerdos para la armonización de la reforma judicial en la Constitución local y con ella las reformas a las leyes locales correspondientes.

Podemos decir que existe una marcada discrepancia política entre el gobierno de oposición y el gobierno de la federación; por otra parte la reforma desestabiliza los acuerdos tradicionales de reparto y asignación de puestos dentro del Poder Judicial estatal. La falta de consensos entre bancadas paralizó el avance; mientras el grupo parlamentario *Hagamos* ha empujado para acelerar la dictaminación, otros sectores dilataron deliberadamente el proceso, evidenciando una politización extrema que frena los acuerdos.

Presupuesto.

Este es otro obstáculo al que se enfrenta la reforma judicial en Jalisco; como la elección a los cargos de Magistraturas, jueces y juezas queda a cargo de los Organismos Públicos Electorales Locales, en el caso de Jalisco le corresponde al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado preparar, organizar y desarrollar el proceso electoral y para ello requiere financiamiento, personal y contar con un proceso legislativo que legitime dicho proceso electoral.

Para poder contar con recursos el IEPC requiere solicitar al Congreso local el estimado de dinero que requerirá para llevar a cabo la elección además de las demás actividades y gastos para partidos políticos ya que viene la elección interna también. Es por ello que en la décima tercera sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó una previsión presupuestal inicial de 21 millones 785 mil 651 pesos para los trabajos preparatorios para el proceso electoral del poder judicial local 2027-2028; esta cantidad es solo el estimado para este apartado de la elección judicial y se contempla la elección de magistraturas, jueces y juezas.

La elección popular a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC Jalisco) requiere inversiones cuantiosas. Sin embargo, la asignación presupuestal local ha priorizado obras de infraestructura vial y adecuaciones urbanas destinadas a albergar eventos como la Copa Mundial de Fútbol "al estilo Jalisco", relegando la bolsa requerida para financiar un proceso electoral judicial complejo.

A nivel federal, el INE ha proyectado instalar más de 4,000 casillas en Jalisco para cargos federales (32 magistraturas y 23 juzgados); sumar a esto la logística para las decenas de cargos de la judicatura local representa un reto presupuestario, humano e infraestructural abrumador sin el respaldo financiero correspondiente.

Implicaciones de la reforma a la reforma judicial en Jalisco

El diferimiento de la elección judicial al 2028 concede una ventana de oportunidad clave al Estado de Jalisco para que los poderes del estado reanuden el diálogo

normativo, asimilen los insumos recibidos en los foros ciudadanos y prevean con responsabilidad las partidas presupuestales requeridas en el IEPC sin comprometer la certidumbre jurídica de la judicatura estatal.

Deben tomarlo como una buena oportunidad, que sin pedirla llegó, para sentarse a legislar con cabeza fría y objetivos bien planteados, porque deben legislar en favor del pueblo y no de los colores de los partidos, sino desde ahí tenemos el problema de que se atiende a intereses partidistas y no al verdadero fin que busca la reforma judicial.

Siendo honestos y habiendo revisado el panorama que se vive en el estado de Jalisco si las posturas políticas siguen siendo las que hablan y no así una posición madura por parte de los legisladores, no va a ser posible que operativamente se pueda dar una elección pensada, trazada y guiada por buen camino, dado que terminarán los legisladores emitiendo una reforma expres y obligando al OPLE a ejecutar una elección llena de vicios, ambigüedades y obstáculos, como se vivió la elección judicial federal del 2025.

Conclusiones:

1. La reforma constitucional del Poder Judicial de la Federación se realizó en un contexto apremiante en cuanto al tiempo por lo que no fue realmente pensada en toda su estructura, pues para el Presidente de la República saliente AMLO era urgente que quedara la reforma lista para su discusión y aprobación, y con la transición del poder se logró que inmediatamente quedara aprobada el 15 de septiembre como si hubiera sido un halago a la independencia del país.
2. La implementación prácticamente inmediata de dicha a menos de un año de su aprobación provocó que no hubiera una logística eficiente y eficaz y que por el contrario se apresuraran todos los procesos que eran nuevos, es decir de inicio se iba a organizar una elección al poder judicial lo que debía tener una estrategia desde el diseño de las boletas, la distritación de la población, la postulación de los aspirantes, la publicidad de éstos para que la población

los pudiera conocer y finalmente gestionar el tema del presupuesto para dicha elección dada su grandeza.

3. La reforma constitucional federal buscó democratizar la justicia, pero generó tensiones severas en la soberanía e institucionalidad de los estados.
4. Jalisco optó por una ruta diferida: combatió jurídicamente la medida y posteriormente buscó generar un "modelo local" técnico con exámenes de oposición y urna electrónica, pero el conflicto político-partidista impidió una armonización oportuna.
5. El verdadero obstáculo para la viabilidad de la elección judicial local hacia 2028 no es solo la falta de voluntad legislativa, sino la renuencia a destinar un presupuesto sustancial al órgano electoral (IEPC) en un estado que ha priorizado el gasto público en infraestructura para eventos masivos.
6. La prórroga hacia el 2028 constituye el escenario ideal para que Jalisco construya un consenso democrático maduro, preserve la carrera judicial a través de filtros académicos y asegure el financiamiento requerido para evitar la parálisis en la impartición de justicia.

Fuentes de información:

Aristeguinoticias. (2025) Jalisco|Propone gobernador mesa de diálogo para reforma judicial estatal. 9 de octubre. Disponible en: [Jalisco | Propone gobernador mesa de diálogo para reforma judicial estatal | Aristegui Noticias](#)

Castillo Jiménez, Elia. (2026). Sheinbaum plantea aplazar la elección de jueces a 2028 para corregir la reforma judicial. *El país*. 18 de mayo. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2026-05-18/sheinbaum-plantea-aplazar-la-eleccion-de-jueces-a-2028-para-corregir-la-reforma-judicial.html>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 05/02/1917. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DOF. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. 15-09-2024.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#sc.tab=0

Durán, Valeria, González, Dulce y Olmos, Raúl. (2018) El poder familiar de la federación. MCCI. Disponible en:

<https://contralacorrupcion.mx/web/magistrados/>

López Ayllón, Sergio y Valadés, Diego. (Coords). (2026). *Informe académico sobre la reforma judicial en México*. UNAM-IIJ. Disponible en:

<https://libroblanco.juridicas.unam.mx/ejes-tematicos/la-reforma-judicial-en-las-entidades-federativas>

IEPC. IEPC Jalisco aprueba anteproyectos de presupuesto para 2027. *Boletín de prensa* 030/2026. Disponible en:

<https://www2.iepcjalisco.org.mx/comunicacion-social/2026/08/11/iepc-jalisco-aprueba-anteproyectos-de-presupuesto-para-2027/>

Herrera, Luis. (2025). Comienza guerra judicial en Jalisco. *Reporte Índgo*. 17 de febrero. Disponible en: [Comienza guerra judicial en Jalisco](#)

INE. En Jalisco se elegirán 32 magistradas y magistrados, 23 jueces y juezas, en total 55 cargos del Poder Judicial. *Central Electoral*. 30 de enero de 2025.

Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2025/01/30/en-jalisco-se-elegiran-32-magistradas-y-magistrados-23-jueces-y-juezas-en-total-55-cargos-del-poder-judicial/>

Senado de la república. (2026). Recibe el Congreso de la Unión iniciativa para modificar la Constitución Política, en materia de Reforma al Poder Judicial. *Comunicación social*. 20 de mayo. Disponible en:

<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comisionp/cp-comunicados/15376-recibe-el-congreso-de-la-union-iniciativa-para-modificar-la-constitucion-politica-en-materia-de-reforma-al-poder-judicial>

STJ.(2025). Pde Judicial de Jalisco abre diálogos para la armonización de la reforma judicial. 20 de enero Disponible en: [PODER JUDICIAL DE JALISCO ABRE DIÁLOGOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA REFORMA JUDICIAL](#)

[- Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco](#)

STJ. (2025). El poder Judicial de Jalisco presenta iniciativa para la reforma judicial.
26 de febrero. Disponible en: [EL PODER JUDICIAL DE JALISCO
PRESENTA INICIATIVA PARA LA REFORMA JUDICIAL - Supremo Tribunal
de Justicia del Estado de Jalisco](#)